

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el día 12 de este mes y año, la doctora Ramón Echavarría presentó renuncia al poder conferido para representar los intereses de la parte ejecutante y, así mismo, al día siguiente, se allegó memorial por el extremo activo, confiriendo poder a una nueva profesional del derecho.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



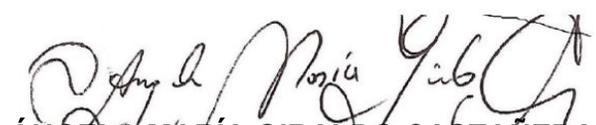
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2022-00036-00
Ejecutante:	RCI COMPAÑÍA FINANCIAMIENTO
Ejecutado:	OSCAR FABIÁN MUÑOZ QUINTERO

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, por resultar procedente conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la renuncia del poder realizada por la doctora María Elena Ramón Echavarría y; en consecuencia, se **RECONOCE** personería para actuar dentro del presente asunto, a la abogada Guiselly Rengifo Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.944.899 y tarjeta profesional No. 281.936 del Consejo Superior de la Judicatura, para que conforme al artículo 74 y siguientes de la misma obra, represente los intereses de la parte ejecutante en este proceso.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez